



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, catorce, (14) de abril de dos mil veintiuno, (2021).

Rad No. 080014053007-2021-00143-00

PROCESO : PRUEBA EXTRAPROCESAL – INTERROGATORIO DE PARTE
SOLICITANTE : MANUEL MENDEZ PARRA y LUZ DARY PARRA GONZALEZ
DEMANDADO : VIRGILIO DUQUE DUQUE y DIDIER JUDITH ORTEGA PEREZ
PROVIDENCIA : **AUTO 14/04/2021 INADMITE DEMANDA**

Vista la presente solicitud de **PRUEBA EXTRAPROCESAL – INTERROGATORIO DE PARTE** para su admisión, la cual una vez revisada se aprecia la necesidad de mantenerla en la secretaría en atención a lo siguiente:

No se acompaña solicitud de prueba extraprocesal con las exigencias establecidas en los artículos 184, artículo 82 del CGP y Decreto Ley 806 de 2020, por lo que se mantendrá en secretaría por cinco, (05) días lo presentado por la parte actora para que se corrija, esto es so pena de rechazo, pues solo se acompañó el poder y el interrogatorio que debe absolver la parte citada.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

Inadmitir la presente demanda **PRUEBA EXTRAPROCESAL – INTERROGATORIO DE PARTE** a fin de que aclare las inconsistencias que se aprecian en la demanda, para lo cual dispone de cinco (5) días, so pena de rechazo.

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZA

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9955c09ed0d6b5ece73ebf31ecf78e2fbf0692fd8232f367267bc488f57c1812

Documento generado en 14/04/2021 07:03:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>